TESÃI HA TEKO PORÃVE Motenondeha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaé

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION FINANCIERA

MEMORANDO D.F. N° 396 /2021

A	:	**ABG. ALBERTO JARA,** JEFE **DPTO. DE LICITACIONES** **DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
DE	:	**LIC ELVA CENTURION,** COORDINADORA **DIRECCION FINANCIERA**
REF	:	**MEMORANDO DOC N° 551/2021 – INFORME SOLUMEDIC.**
FECHA	:	**29/09/2021**

SIMESE N° 118.285 / 2020

Me dirijo a Usted, en relación al Memorando DOC N° 551/2021 mediante el cual solicita informe de pagos sobre la LPN N° 77/2021 – ID 385.766 – ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19, conforme Contrato N° 274 suscrito con la empresa SOLUMEDIC S.A.

En tal sentido, cumplo en informar que no se han realizado pagos para la empresa SOLUMEDIC S.A.

Atentamente.

DEPARTAMENTO LICITACIONES - M.S.P. Y B.S.
29 SEP. 2021
Nº 118285/20 Hora 11:23
Recibido
AGRIPINA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC Nº 1 Nivel Central
DGCC - MSP y BS

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA
M.S.P. Y B.S. - DGAF
SONIA RIVEROS RODRIGUEZ
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 29 SET. 2021 HORA: 17:10
Nº: 118.285/2020 FIRMA:
172.829 – 183.291/2021

TESÃI HA TEKO PORÃVE
Mburuvichaha
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguái tetãyguára mbaje

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MEMORANDO DOC N°591/2021

A: LIC. ELVA CENTURION, Coordinadora
Dirección Financiera

PROCESO: LPN N° 77/21 – ID 385.766 - ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA COVID19 – EXP. SIMESE N° 118285/20

ASUNTO: SOLICITAR INFORME DE PAGO

DE: ABG. ALBERTO JARA IRALA, Coordinador
Dirección Operativa de Contrataciones | DOC

FECHA: 24 de setiembre de 2.021

Me dirijo a Usted, en el marco de la LPN N° 77/21 – ID 385.766 - ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICA CON BALANZA - COVID19, a fin de solicitar informe de pagos realizados conforme al Contrato N° 27 suscripto con la empresa SOLUMEDIC SA., en vista a un pedido de ampliación contractual.

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

11828
RECIBIDO
24 -09- 2021
DIRECCION FINANCIERA
Ministerio de Salud y Bienestar Social

Ing. ADO DUARTE
Dirección Financiera
M.S.P. y B.S.

PROVIDENCIA

A:		RECIBIDO:

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Simese Nro: 172829 - / 2021

Fecha de Doc.: 29/09/2021 - Hora: 15:35

REFERENCIA: Simese

Remitente: DR ANGEL NUÃ'EZ

Dependencia: DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS

SOLICITAR LA AMPLIACION DEL LLAMADO LPN 77/2020 ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA PARA LA DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS.EN UN 20% QUE TOTALIZAN UNAS 10 CAMAS.

Recibio: STELLA MARI LEGUIZAMON

ENTRADA NOTA DGGIES/DG N 3907/2021 A EFECTOS DE SOLICITAR ADENDA DE AMPLIACION HASTA EL 20% DEL CONTRATO ABIERTO N 274/2021 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SOLUMEDIC S.A. EN EL MARCO DE LA LPN N 77/2020

Recibio: ENRIQUE AQUINO Fecha: 2021-09-29 Hora: 15:31

Recibido por: **Fecha:** **Hora:**
Aclaracion:
Sello:

Remitido a:
/ / / / / / / / / / / / / /

☐ SECRETARIA GENERAL	☐ VICEMINISTERIO RECTORIA Y VIGILANCIA DE LA SALUD	☐ D.G. GABINETE
☐ SECRETARIA PRIVADA	☐ DGVS	☐ ASESORIA TECNICA
☐ DG ANTICORRUPCION	☐ DGC PROFESIONES	☐ ASESORIA JURIDICA
☐ DG AUDITORIA	☐ DINAVISA	☐ D.PROTOCOLO
☐ DG COMUNICACION	☐ INAN	☐ SEC.EJECUTIVA
☐ DG RR II	☐ SENASA	☐ GESTION ADMINISTRATIVA
☐ DNERHS	☐ DIGESA	☐ DIRECCION CALIDAD
☐ DGPE	☐ INAT	☐ DPTO.SEGURIDAD
☐ INS	☐ SENEPA	☐ UEP/BID
☐ INE/ENF. Y OBSTETRICIA	☐ DG PROMOCION SALUD	☐ UEP/BM
☐ DGAJ	☐ DINASAPI(INDIGENAS)	☐
☐ DGRRHH	☐ LCSP	☐
☐ DIGIES	☐ DG DESCENTRALIZACION	☐
☐ DGAF	☐ VICEMINISTERIO ATENCION INTEGRAL A LA SALUD	☐ OTROS
☐ DGTIC	☐ DGDRS	☐ DIRECCION DE R. LABORALES
☐	☐ DIRECCION DE TERAPIAS INTENSIVAS	☐
☐	☐ DGGIES	☐
☐	☐ IBS	☐
☐	☐ DG PROGRAMAS SALUD	☐

☐ DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	☑ DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
☐ DIRECCION FINANCIERA	☐ DIRECCION DE CONTABILIDAD
☐ DIRECCION ADMINISTRATIVA	☐ DIRECCION DE RECURSOS FISICOS
☐ DIRECCION DE PRESUPUESTO	☐ DIRECCION DE GESTION DE MONITOREO Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS
☐ DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA	☐ UNIDAD DE GESTION DEL PERSONAL
☐ UNIDAD LOGISTICA INTERNACIONAL	☐ UNIDAD DE CONTROL TECNICO ADMINISTRATIVO
☐ OTROS	☐

OBS: A sus fines.-

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – contratosdggies@gmail.com

Asunción, 29 de Setiembre de 2021

D.G.G.I.E.S. / D.G. Nº 3907 /2021
SIMESE Nº 172829-183291/2021

RECIBIDO 29-09-2021 DGAF 172829

SEÑORA:
C.P. RITA VILLALBA NOGUERA, DIRECTORA GENERAL.
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.S.P. Y B.S.
Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, a los efectos de solicitar adenda de ampliación hasta el 20% del **Contrato Abierto Nº 274/2021**, suscripto entre la Firma **SOLUMEDIC S.A.** y el MSP y BS, en el marco de la **LPN Nº 77/2020 "ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" - ID Nº 385.766.**

El pedido obedece a la necesidad de dotar a las unidades de terapias intensivas emergentes de nuevas camas eléctricas con balanza para mejorar la calidad de atención de los pacientes en áreas criticas, considerando que el ítem 1 ha llegado a un alto porcentaje de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades, conforme a lo expuesto en el Memorándum de D.B. Nº 394/2021, remitido por la Dirección de Biomedica de esta Direccion General.

En fecha 20/09/2021, vía Nota DGGIES/DG Nº 3805/2021, se ha solicitado la conformidad a la Firma adjudicada obteniendo una respuesta favorable, según consta en la copia anexa a la presente Nota.

Por otra parte, considerando lo establecido en la Resolución DNCP Nº 5695/19 "***POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A LA DNCP***, *AMPARADOS EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.*", y teniendo en cuenta el carácter del presente pedido de ampliación hasta el 20%, en vista de que la recepción y posterior provisión del bien solicitado constituirá como elemento en la atención médica y ambulatoria de los pacientes que acuden a los distintos Establecimientos de Salud dependiente de esta cartera de Estado, por lo cual es fundamental contar con la disponibilidad del ítem en cuestión, en forma inmediata.

Por tanto, visto lo expuesto más arriba, solicitamos tenga a bien dar curso a nuestro pedido de adenda de ampliación hasta el 20% al **Contrato Abierto Nº 274/2021**, conforme al detalle del siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
1	CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE	LINET	REPUBLICA CHECA	UNIDAD	50	66.600.000	10	666.000.000

En el Contrato Abierto **274/2021** suscripto con la empresa **SOLUMEDIC S.A.** en el Ítem 1 contempla la provisión de CAMA ELECTRICA.

Que la Constitución Nacional establece en el Capítulo VI de la Salud, Artículo 68 - DEL DERECHO A LA SALUD El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y de socorro en los casos de catástrofes y de accidentes. Toda persona está obligada a someterse a las medidas sanitarias que establezca la ley, dentro del respeto a la dignidad humana.

Sin otro particular, se aprovecha la ocasión para saludarla con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/ac

NAPY o Digital

Solumedic

Asunción, 22 de setiembre de 2021.

Dr.
Derlis C. León S.
Director General.
DGGIES MSP y BS.

Presente.

Ref.: LPN 77/20 "ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA-COVID 19 "-I.D N° 385.766- CONTRATO N° 274/2021.

Me dirijo a Uds. En el marco del proceso en referencia a fin de dar conformidad a lo solicitado.

- Ampliación 20 % para el ítem adjudicado según detalle de cuadro.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
1	CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE	LINET	REPUBLICA CHECA	UNIDAD	50	66.600.000	10	660.000.000

A fin de proseguir con los procesos pertinentes.

Sin otro particular, me despido con el debido respeto.

Atentamente.

Apoderada Legal.
Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.
80023913-0

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION DE ADQUISICION DE INSUMOS ESTRATEGICOS
22 SEP 2021
Fecha, mes, año: ..... Hora: 07:32
Entrada N°: 183291
Firma: ..... Aclaración: Mónica Ortigoza

Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
☒ GOBIERNO ■ NACIONAL
Paraguay de la gente
FECHA: 22 SEP 2021
SIMESE N°: 18329

	DEPENDENCIAS		DEPENDENCIAS
X	DIRECCION ADMINISTRATIVA		ASESORIA JURIDICA
	DIRECCION DE PLANIFICACION Y USO RACIONAL		ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA
	DIRECCION DE GESTION DE LOGISTICA		UNIDAD DE CONTROL INTERNO
	DIRECCION DE BIOMEDICA		REACTIVOS Y LABORATORIO
	COORDINACIÓN		

SOLICITUD:
CHIARA SCHIAVONE
SECRETARIA GENERAL
D.G.G.I.E.S. M.S.P. y B.S.

Dr. Morquio 447
Asunción, Paraguay
www.solumedic.com
Tel.: + 595(21) 226673
Telefax: + 595(21) 208432

DIRECCION GENERAL DE GESTION DE INSUMOS ESTRATEGICOS EN SALUD
CONTRATACIONES - SECCION CONTRATOS Y GARANTIAS – dggies.contratos@mspbs.gov.py

Asunción, 20 de Setiembre de 2021

D.G.G.I.E.S. /D.G. N°: 3805 **/2021**
SIMESE N° 172829/2021

SEÑORES:
SOLUMEDIC S.A.
R.U.C. N°: 80023913-0
DR. MORQUIO 447
ASUNCION
TELF: (021) 208432
Presente

Nos dirigimos a Uds., en el marco de la **LPN N° 77/2020 "ADQUISICION DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" - ID N° 385.766.**, en atención al **Contrato Abierto N° 274/2021**, suscripto entre Vuestra Firma y el M.S.P. y B.S., a fin de solicitar su conformidad para la ampliación hasta el 20% del ítem detallado a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	CANTIDAD A SER AMPLIADA	MONTO TOTAL A SER AMPLIADO
1	CAMA ELECTRICA PARA PACIENTE	LINET	REPUBLICA CHECA	UNIDAD	50	66.600.000	10	666.000.000

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable en un plazo máximo de 24 horas, a contar a partir de la recepción de la presente, les saludamos con la más alta estima y consideración.

Lic. Oscar A. Noldin Nuñez
Director Administrativo
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

Dr. Derlis C. León
Director General
Dirección General de Gestión de
Insumos Estratégicos en Salud

CyG/EL/ac

Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud

MEMORANDUM D.B. N° 394/ 2021

Simese: 172829/21 .

A: ***Lic. Oscar Noldin,*** *Director*
Dirección Administrativa – D.G.G.I.E.S.

DE: ***Ing. Mirta Moran***, Directora
Dirección Biomédica – DGGIES.

FECHA: 17 de septiembre de 2021.

REF.: **Pedido de Ampliación.**

Por este medio solicito la ampliación del 20% a los contratos que se describen a continuación:

- **Contrato N° 274/21 y Adenda 01 al contrato, correspondiente al llamado LPN N° 77/2020 "Adquisición de Camas Eléctricas con Balanza Covid-19" – ID N° 385.766 adjudicada a la empresa Solumedic S.A Item 01.-**

Lugar de Entrega: La entrega será por la totalidad de los de los Ítems adjudicados y deberá efectuarse en el Deposito de la Dirección Biomédica (Avda. Venezuela N° 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario 07:00 a 15:00 hs. El oferente deberá presentar Nota de remisión en donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, N° de serie) en ese momento se procederá a la elaboración del acta de recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega. Luego de la recepción Provisoria, el administrador del contrato notificará al proveedor los lugares de destino, según las necesidades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, dentro de los 10 días corridos de haber recepcionado dicha notificación, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSPyBS) instalándolo y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias designadas, en ese momento se procederá a la elaboración del acta de recepción definitiva y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitara al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en ventanilla única del MSPyBS.

El pedido obedece a la necesidad de dotar a las unidades de terapias intensivas emergentes de nuevas camas eléctricas con balanza para mejorar la calidad de atención de los pacientes en áreas críticas.

Atentamente.

Se adjunta Nota DTI N° 4711/21 con planilla de distribución.

Rossana Pereira
Dirección Administrativa
D.G.G.I.E.S. - MSP y BS
17-09-21

GV_2021

Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS

Nota D.T.I. N° 4717/2021

Asunción, 07 de setiembre del 2021

Señora
Mag. Dra. Leticia C. Pintos C., Directora General
Dirección General de Desarrollo de los Servicios y Redes de Salud.
Presente

Me dirijo a usted y mediante su digno intermedio a quien corresponda a fin de solicitar la ampliación del llamado LPN 77/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELÉCTRICAS CON BALANZA PARA LA DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS", en un 20% que totalizan unas 10 camas.

Este pedido obedece a la necesidad de dotar a las unidades de terapias intensivas emergentes de nuevas camas eléctricas con balanza para mejorar la calidad de atención de los pacientes en áreas críticas.

Se adjunta a este pedido una probable distribución de las mismas a fin de obtener un parecer de su parte y continuar con los trámites administrativos necesarios para el efecto.

Sin más que agregar y deseándole éxitos en sus funciones me despido de usted atentamente.

PLANILLA DE DISTRIBUCION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - LPN 77/2020		
REGION SANITARIA	CENTRO HOSPITALARIO	NUMERO DE EQUIPOS A DISTRIBUIR - CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA
I. CONCEPCION	HOSPITAL REGONAL DE CONCEPCION	2
VII ITAPUA	HOSPITAL REGIONAL DE ENCARNACIÓN	2
XI CENTRAL	HOSPITAL DISTRITAL DE LAMBARE	4
	HOSPITAL GENERAL DE LUQUE	2
TOTAL DE EQUIPOS A DISTRIBUIR		10

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN DE TERAPIAS INTENSIVAS
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Angel D. Nuñez. R.
Director
Dirección de Terapias Intensivas.

172.829
RECIBIDO
07 -09- 2021
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud M.S.P. y B.S.

Vto 3ro a Biomédica

Dra. Leticia Pintos Casamayourel
Directora General
Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud

Eligio Ayala 1052 e/ Brasil y EEUU

CONTRATO Nº 274/2021.-

LPN N° 77/2020 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" - I.D. N° 385.766.-

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SOLUMEDIC S.A.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Derlis Carlos León Sanabria**, con Cédula de Identidad Nº 2.299.026, Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.RR.HH. Nº 351 de fecha 09 de febrero de 2021, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. N° 264, de fecha 24 de mayo de 2021, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la Firma **SOLUMEDIC S.A. Ruc N° 80023913-0**, domiciliada Dr. Morquio 447, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Cinthia Liliana Sánchez Candia**, con Cédula de Identidad N° 4.505.911, según Poder Especial Escritura N° 14, otorgado por la Escribana Alice Fabiana Benítez Vega, con Registro N° 932, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de la LPN N° 77/20 "ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19" - I.D. N° 385.766.-, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE CAMAS ELECTRICAS CON BALANZA – COVID 19"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 385.766.-

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 77/20 "Adquisición de Camas Eléctricas con Balanza – Covid 19"**, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F N° 1.757, de fecha 04 de diciembre de 2020, modificada por Resolución D.G.A.F. N° 264, de fecha 24 de mayo de 2021.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución mencionada y a la oferta presentada asciende a un monto total G. 3.330.000.000 (Guaraníes Tres Mil Trescientos Treinta Millones).

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES - MSPyBS

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS
		Colchon de 15 cm o mayor +/- cm de espesor, con funda de poliuretano impermeable completamente hermetico, resistente a la humedad bacteriostatica y fungistatica. Facil de limpiar y desinfectar
		Manual de operaciones en español

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanacion de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

PLAN DE ENTREGA (BIENES)

La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

Lugar de Entrega:

La Entrega será por el total de los ítems adjudicados y deberá efectuarse en el Depósito de la Dirección Biomédica (Avenida Venezuela Nº 1492 al lado del INERAM). La recepción del bien será en el horario de **07:00 a 15:00 horas**. El oferente deberá presentar Nota de Remisión donde se especifiquen todos los ítems adjudicados (Marca, Modelo, Procedencia, Nº de Serie). En ese momento se procederá a la elaboración del Acta de Recepción Provisoria a solo efecto de cortar los plazos de entrega.

Luego de la Recepción provisoria, el administrador del contrato notificará al proveedor designando los lugares de destino, según las necesidades del MSP y BS, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos de haber recepcionado dicha notificación, el oferente deberá trasladar e instalar los equipos adjudicados (sin costo para el MSP y BS), instalándolos y dejándolos en funcionamiento en las dependencias sanitarias designadas, **en ese momento se procederá a la elaboración del Acta Definitiva y Nota de Recepción correspondiente en la Dependencia Receptora, el cual habilitará al proveedor a solicitar el pago por la provisión, en Ventanilla Única del MSP y BS.**

Los productos solicitados se darán por entregados cuando sean efectivamente recibidos y cuenten con las Notas de Remisión firmadas por los responsables designados por cada servicio y fiscalizadores correspondientes.

Una vez finalizado el proceso de entrega e instalación de los equipos en los Servicios designados, el oferente deberá entregar a la Dirección Biomédica, un juego completo de copias de los documentos de entrega consistentes en:

- Acta de recepción definitiva,
- Remisión e
- Informe Técnico donde se constata la instalación, puesta en funcionamiento y capacitación de uso, debidamente firmados por los técnicos de la empresa, usuarios y responsables de la institución.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Los plazos de entrega serán computados en días corridos.

Las órdenes de compra serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en salud.

PLAN DE ENTREGA
Es de hasta 15 (quince) días corridos contados a partir de la recepción de la orden de compra por parte del proveedor.

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Dr. Carlos C. León S.
Director General
DGGIES MSP y BS

costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

8. ADMIN STRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD,** la cual emitirá las órdenes, otorgará las conformidades de recepción y se responsabi izará de la vigencia y resguardo de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción República del Paraguay al día 22 mes junio y año 2021.

Lic. Cinthia Sánchez
Sra. Cinthia Solima Sánchez Candia
CONTRATISTA

Sr. Derlis Carlos León Sanabria
CONTRATANTE

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGGIES-MSP y BS

nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: **NO APLICA.**

Confidencialidad de la Información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Dr. Derlis S. León S.
Director General
DGCyF-MSP y BS

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, Certificado de cumplimiento tributario, Formulario FIS, Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social y la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas.
Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad de Fondos otorgado por el Ministerio de Hacienda siempre y cuando la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas emita el Código de Contratación y que ésta se active efectivamente, y la entrega del bien y/o servicio adjudicado.

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

Solicitud de suspensión de la ejecución de contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.
La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Solicitud de pago de anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de: NO APLICA.
1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que este debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso.
2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerado como un rechazo del mismo En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGCIS - MSPyBS

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Porcentaje de Multa

El valor de porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Tasa de Interés por mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **En caso de mora de los pagos previstos por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.**

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: **NO APLICA**

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Dr. Derlis C. León S.
Director General
DGSIES - MSP y BS

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son: **NO APLICA.**

Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

Las partes se someterán a Arbitraje: **NO APLICA.**

En caso que la convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).-

Lic. Cinthia Sánchez
Solumedic S.A.

Dr. Derlis G. León S.
Director General
DGGIES - MSP y BS